MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala Ruiz e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 15.027/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 CON ID Nº 376312 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS EN LA SUMA DE GS. 691.550.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

Caacupé, 17 de marzo de 2.020

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 con ID Nº **376312**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"**.*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y.

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;***

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Concurso de Ofertas Nº 01/2020, con ID N° **376312**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona:

- ***G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7 de la Ciudad de Caacupé.***

*Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 15.026/2020 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7 de la Ciudad de Caacupé** por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7**, en la suma de **GS. 691.550.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL)**.*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho, el informe se explica y justifica de fecha 17 de marzo de 2020.

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ**, en uso de las atribuciones que le concede la Ley:*

***MISION:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

RESUELVE:

***Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 CON ID Nº 376312 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS EN LA SUMA DE GS. 691.550.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.*----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicatoria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Abg. Jael Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 1020/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 376.312, A LA FIRMA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS, EN LA SUMA DE GS. 691.550.000, (GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL).----------

Caacupé, 19 de marzo de 2020.-

Visto:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 1527/2020 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 376.312, A LA FIRMA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS, EN LA SUMA DE GS. 691.550.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La Nota S.G.N° 271/20 presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaría de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n° 01/2020, "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Caacupé, con ID N° 376.312,.-------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Extraordinaria, de fecha de 19 de marzo de 2020, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE:

Art.1°- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 376.312, A LA FIRMA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS, EN LA SUMA DE GS. 691.550.000, (GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL).----------

Art. 2° - Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **FIRMA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS.-**

Art. 3° - **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA N° 210 (DOSCIENTOS DIEZ).----------

Rosa Marie Segueira Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarin
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------